

COMPROMISOS

1. Realizar seguimiento a las solicitudes que se presenten por parte de las veedurías de los catorce municipios del departamento
2. Orientar la conformación y fortalecimiento del grupo de veedores en Salud del Departamento
3. Fortalecer la conformación de los espacios de participación social en salud en los catorce municipios del departamento
4. Realizar asistencia técnica, capacitación y vigilancia en la normatividad vigente frente a la participación social en Salud y ciudadana a profesionales de la salud y direcciones locales
5. Realizar visitas de asistencia técnica a las ligas y asociaciones de usuarios de servicios de salud en los catorce municipios del departamento
6. Difundir y socializar los deberes y derechos del SGSSS a grupos de poblaciones prioritarias con enfoque diferencial en el departamento de Risaralda

La participación social en salud según el decreto 1757 del 3 de agosto de 1994 de Colombia se entiende como la acción de actores sociales con capacidad, habilidad y oportunidad para identificar problemas, necesidades definir prioridades, y formular y negociar sus propuestas en la perspectiva del desarrollo de la salud. La participación comprende las acciones colectivas mediante las cuales la población desde los 18 años hasta más de 60 enfrenta los retos de la realidad, identifica y analiza sus problemas, formula y negocia propuestas y satisface las necesidades en materia de salud, de una manera deliberada, democrática y concertada.

Participación Social

